



BUIN, 09 FEB 2012

DECRETO EX. N° 516 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 340** de fecha 31 de Enero de 2012, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 29 de Febrero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 3479** de fecha 30 de Diciembre de 2011, a través del cual se le otorga Subvención Municipal a la Institución **Club Deportivo Alto Jahuel Unido**, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

5.- El **Convenio para Subvención** de fecha 11 de Enero de 2012, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **Club Deportivo Alto Jahuel Unido**, registrado en Secretaría Municipal con fecha 07 de Febrero de 2012 bajo el N° 06.

6.- El **Memorandum N° 135**, de fecha 06 de Febrero de 2012, de la Unidad de Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal, a través del cual remite el Convenio de Subvención suscrito con Club Deportivo Alto Jahuel Unido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio para Subvención, de fecha 11 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CLUB DEPORTIVO ALTO JAHUEL UNIDO**, RUT N° _____ representada legalmente por don **José Pérez Aguilera**, Cédula de Identidad N° _____, registrado en Secretaría Municipal con fecha 07 de Febrero de 2012, bajo el N° 06, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

17:14

IPG. I.V.R. C.V.A. B.J.S. C.C.S. rrrss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- SECPILA
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\SUBVENCIONES 2010\Club Deportivo Alto Jahuel Unido.doc





CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO ALTO JAHUEL UNIDO"

En Buin a **11 ENE 2012** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO "ALTO JAHUEL UNIDO"**, RUT N° _____ representada legalmente por el Sr. José Pérez Aguilera, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: El Consejo Municipal de Buin, en su Sesión Extraordinaria N° 186 del 28 de diciembre 2011 acordó otorgar y entregar subvención Municipal al "**CLUB DEPORTIVO ALTO JAHUEL UNIDO**", por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), el cual se utilizara para los arreglos y mejoras del Estadio Municipal de Alto Jahuel el que se utilizara como sede del Campeonato Nacional Senior.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 186 de fecha 28 de Diciembre de 2011 aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO "ALTO JAHUEL UNIDO"** que lleva el número 731 de fecha 28 de Diciembre de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 3426, de fecha 28 de Diciembre de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex N° 3479 de fecha 30 de Diciembre de 2011.

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

CUARTO: Designese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.



de



QUINTO: el CLUB DEPORTIVO "ALTO JAHUEL UNIDO", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEXTO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

SEPTIMO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO "ALTO JAHUEL UNIDO" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



Handwritten signature or mark.



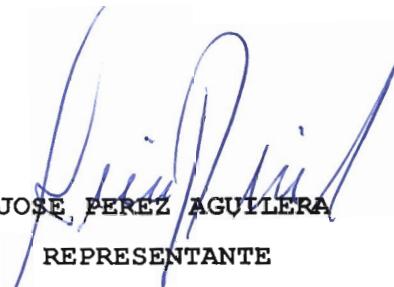
DECIMO PRIMERO: : La personería de Don **Rodrigo Etcheverry Duhalde** para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008 y la personería de Don José Pérez Aguilera, para representar legalmente a la Institución **CLUB DEPORTIVO "ALTO JAHUEL UNIDO"**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 1208 de fecha 28 de Diciembre de 2011.



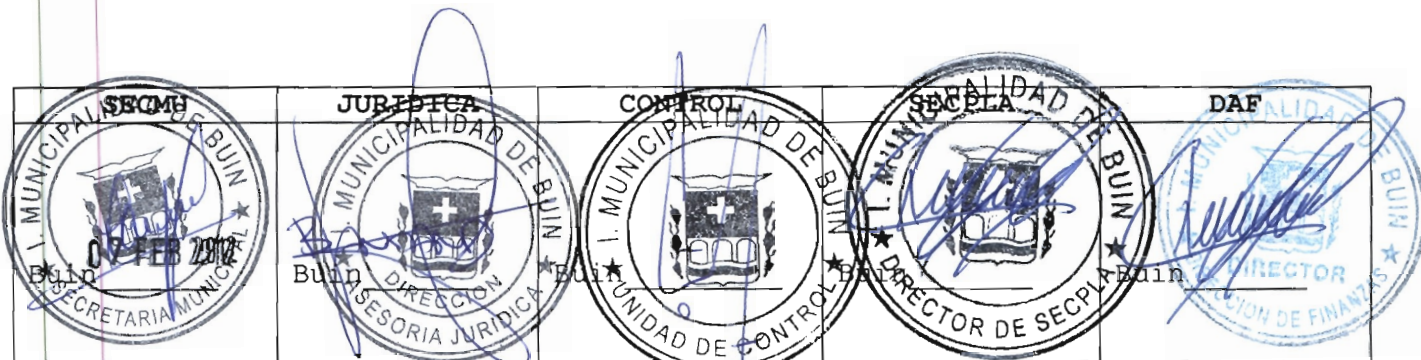
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


JOSE PEREZ AGUILERA
REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO "ALTO JAHUEL UNIDO"



Contrato N°

06

Buin 07 FEB 2012

BJS/ppa

Distribución:

- Club deportivo "Alto Jahuel Unido"
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Juridica

